



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 25/11/2015

RESOLUCION: **Nº5860**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 24/11/2015; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el **Expediente 1-55872/2015 - Cuerpo 1**, mediante el se eleva al Consejo Superior el **Convenio** oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de Rectorado**, el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)** y la **Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA)**, para su homologación.-

Que el mismo tiene por objeto **realizar acciones conjuntas entre las Instituciones para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos para las Unidades ejecutoras de Triple Dependencia (UETD).**-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 14052 manifiesta no tener objeciones que formular.-

Que el Sr. Secretario Legal y Técnico a vista de lo actuado precedentemente aconseja la prosecución del trámite.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°5860

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc.a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el **Convenio** oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de Rectorado, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA)**, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-